

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 66.832/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 101/12 se aprueba el Proyecto de Investigación Tipo II Código 29/A279-2 denominado "La educación cooperativa, una estrategia formativa y de desarrollo de la capacidad emprendedora. Las cooperativas escolares una alternativa para lograrlo", dirigido por la Mg. Patricia Susana ARIAS y codirigido por la Mg. Mónica Karina FRANCISCOVIC, ambas docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE a fs. 78 la Mg. ARIAS solicita se prorrogue por UN (1) año la finalización del Proyecto de Investigación en cuestión, a fin de sistematizar la información obtenida cuya recolección dilató los tiempos;

QUE a fs. 80 la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la U.N.P.A., mediante Nota N° 0880/13, avala el pedido de prórroga para la finalización del Proyecto de marras hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en tanto y en cuanto la misma no involucre subsidios por el plazo prorrogado y tenga como única finalidad la culminación de las actividades propuestas;

QUE por Nota N° 533/13 la Secretaría de Investigación y Postgrado, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad prorrogar la finalización del Proyecto de Investigación Tipo II Código 29/A279-2 denominado "La educación cooperativa, una estrategia formativa y de desarrollo de la capacidad emprendedora. Las cooperativas escolares una alternativa para lograrlo" hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y dejar establecido que dicha prórroga no contempla solicitud alguna de fondos adicionales;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la finalización del Proyecto de Investigación Tipo II Código 29/A279-2 denominado "La educación cooperativa, una estrategia formativa y de desarrollo de la capacidad emprendedora. Las cooperativas escolares una alternativa para lograrlo" hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga consignada en el artículo anterior no contempla solicitud alguna de fondos adicionales.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Investigación y Postgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.-

Mantha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

677